



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de marzo de 2022

**CARTA N° 240 -2022-FONDEPES/DIGENIPAA**

Señores

**CONSORCIO INGENIEROS CHESCOPE**

Calle 5 Mz. V, Lote 11, Residencial Puertas del Sol,  
Chacupe, distrito de Chiclayo, - Lambayeque.

[estebanzuloeta@hotmail.com](mailto:estebanzuloeta@hotmail.com)

[estebanzuloeta@gmail.com](mailto:estebanzuloeta@gmail.com)

Presente. –

Asunto : Consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 86-2019-FONDEPES

Referencia : a) Memorando Interno N° 87-2022-FONDEPES/UFIM  
b) Carta N° 05-2022-CICH/FONDEPES

Anexo : Informe N° 18-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/MAGC

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlos cordialmente, y a la vez referirme a la liquidación del Contrato N° 86-2019-FONDEPES sobre la "Contratación del Servicio de la Ejecución de la Obra: Rehabilitación y reparación del muelle en el Terminal Pesquero Zonal Parachique La Bocana, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura", Código Único N° 2359454".

Al respecto, señalamos que la mencionada liquidación, acorde a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en vigencia contractual (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), ha quedado consentida en fecha 23 de diciembre del 2021, día siguiente del vencimiento del plazo de caducidad, para el sometimiento a los mecanismos de solución las controversias manifestadas mediante la Carta N° 015-2021-CICH/FONDEPES.

En tal sentido, la liquidación del Contrato N° 86-2019-FONDEPES se encuentra conformada por la liquidación presentada mediante la Carta N° 015-2021-CICH/FONDEPES del 06 de octubre del 2021, con las observaciones formuladas por la Entidad, a través de la Carta N° 1272-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 04 de noviembre del 2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,